

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 10-90 del 10 de enero de 1990, que concede Exequátur a favor del Señor Ignacio Cox Urrejola, en calidad de Cónsul General de Chile en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.365-90 que deroga el Decreto No.261-88 del 25 de mayo de 1988, que concedió exequátur al señor Henning Ehrhardt, en calidad de Cónsul Honorario de los Países Bajos en Santo Domingo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 365-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 261-88 de fecha 25 de mayo de 1988, que concede Exequátur a favor del Señor Henning Ehrhardt, en su calidad de Cónsul Honorario de los Países Bajos en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 366-90 que designa al señor Juan Julio Morales, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de China.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 366-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Juan Julio Morales, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de China.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 367-90 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno para ser destinada a la ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola NIZAITO.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 367-90

CONSIDERANDO: Que en interés de aumentar la producción agrícola y pecuaria y la generación de empleos, el Gobierno Dominicano ordenó la ejecución del proyecto de Desarrollo Agrícola NIZAITO;

CONSIDERANDO: Que para lograr ese propósito es necesario tomar medidas que garanticen la obtención de los beneficios deseados;

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de los terrenos propiedad de particulares, que constituyen el área de ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola Nizaíto;

VISTA la Ley No. 5852, del 29 de marzo de 1962;

VISTA la Ley No.344, del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.